REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA /
LARF/MG/GAB/nra.-

DECRETO EXENTO N° 1396.- /

CAUQUENES, 09 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N°970 de fecha 28.03.2025, de la Sra. Directora Desarrollo Comunitario a Sr. Asesor Jurídico.
2. Resolución Exenta N° 00065/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Maule.
3. Convenio de Transferencia de Fondos, Ejecución y de Colaboración, suscrito con fecha 21 de febrero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule, I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Local de Educación Pública Maule Costa "Programa 4 a 7".
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, el SermanEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorial.

- Que, en conformidad a la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Municipal, los Servicios Locales de Educación Pública -SLEP-, en su artículo 18 establece "Los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas que corresponden a los sostenedores de establecimientos educacionales: b) administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia, para lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus fines; i)ejecutar acciones orientadas a fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa y de las comunidades locales, en las instancias que promueva el propio Servicio Local o los establecimientos de su dependencia, de conformidad a la ley; n) Coordinar y

apoyar la ejecución de planes y programas de otros órganos de la Administración del Estado, tales como la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y las Municipalidades, respecto de los establecimientos educacionales de su dependencia; ñ) celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objeto y o) Celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común.

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Y, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° Establece: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b)la salud pública y la protección del medio ambiente; c)la asistencia social y jurídica; k)La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; j)el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule y el Servicio Local de Educación Pública Maule Costa Programa 4 a 7, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente, acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCIÓN Y DE COLABORACIÓN**, celebrado con fecha 21 de febrero de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representada legalmente por su Directora Regional doña Ana Cecilia Retamal Ramos, **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA**, representado por su Director Ejecutivo, don Julio González Reyes y **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, mediante el cual SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de $16.929.280 (dieciséis millones novecientos veintinueve mil ochenta pesos).

2. **NÓMBRASE, ENCARGADO TECNICA DEL PROGRAMA**, a doña Gabriela Eulufi, Profesional Contrata Grado 10° de la E.M., y como **CONTRAPARTE FINANCIERA DEL PROGRAMA** a don Carlos Mario Hernández Gaete, Técnico a Contrata Grado 13° de la E.M., para coordinar las acciones Municipales del Programa.

3. **IMPUTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, N° 214-05-06, Programa 4 a 7 año 2025.

4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto, el Convenio de Colaboración Traspaso Información Registro de Pasajeros de fecha 10 de febrero de 2025, entre Subsecretaría de Transporte y la I. Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE ARAVENA VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES * REGIÓN DEL MAULE * ALCALDE (S)

ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- C.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.